



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-UNC N° N° 2021-00147487

VISTO:

El Expediente **N° 2021-00147487-UNC**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, sin relación de empleo público como docente nacional de Posgrado, del **Arq. Javier FERNÁNDEZ CASTRO**, DNI 16.941.148, CUIT N° 20-16941148-5, para desempeñarse en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional los días 22, 23 y 24 de abril de 2021, con una carga de 20 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 40.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado el **Arq. Javier FERNÁNDEZ CASTRO**, en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y disponer el pago por la suma adeudada de Pesos \$ 40.000 (Pesos CUARENTA MIL) en concepto de legítimo abono.

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional(email: maestriahabitat@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./